



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 535/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 632/2011. (2013061453)

En el procedimiento ordinario núm. 632/2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Pedro Ruiz Pintado, representado por la procuradora Sra. Martín González, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, que versa sobre:

“Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2010, por la que se declara el incumplimiento de obligaciones y compromisos necesarios para la percepción de las ayudas solicitadas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 535/2013, de 14 de mayo de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 632/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora Sra. Martín González en nombre y representación de D. Juan Pedro Ruiz Pintado contra la Resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia y la anulamos por no ser ajustada a Derecho y en su virtud la dejamos sin efecto, todo ello sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de agosto de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO